



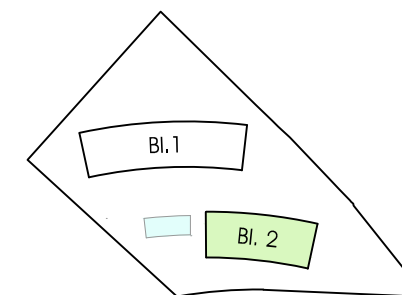
EDIFICIO 2

PORTAL 1

PLANTA 2

A

Arrendamiento de viviendas en Andalucía.



VIVIENDA A	S.ÚTIL (m ²)
Hall	5,36
Cocina	7,65
Salón-Comedor	19,63
Distribuidor	1,63
Dormitorio Principal	11,47
Dormitorio 1	8,55
Baño Principal	3,36
Baño	3,80
Terrazas	57,97
TOTAL SUPERFICIE ÚTIL	119,42
TOTAL SUPERFICIE ÚTIL SEGÚN DECRETO 218/2005*	67,60
TOTAL SUPERFICIE CONSTRUIDA DE VIVIENDA	144,59
TOTAL SUPERF. CONSTRUIDA DE VIVIENDA CON PPZC.	298,98
Sup. Útil Solarium anejo	95,99

NOTAS:

La superficie útil total de la vivienda es la suma de la superficie útil interior más la superficie útil de terrazas cubiertas y descubiertas (no incluye solariums, terrazas anejos, ni jardines y terrazas de planta baja).

La superficie construida total de vivienda es la suma de la superficie útil total y la superficie de los muros y tabiques, midiéndose a ejes los tabiques en aquellos que son separadores con zonas comunes u otras viviendas, y por el exterior cuando se trata de fachadas.

La superficie construida total de vivienda con PPZC, es la suma de la superficie construida de vivienda y la parte proporcional de zonas comunes.

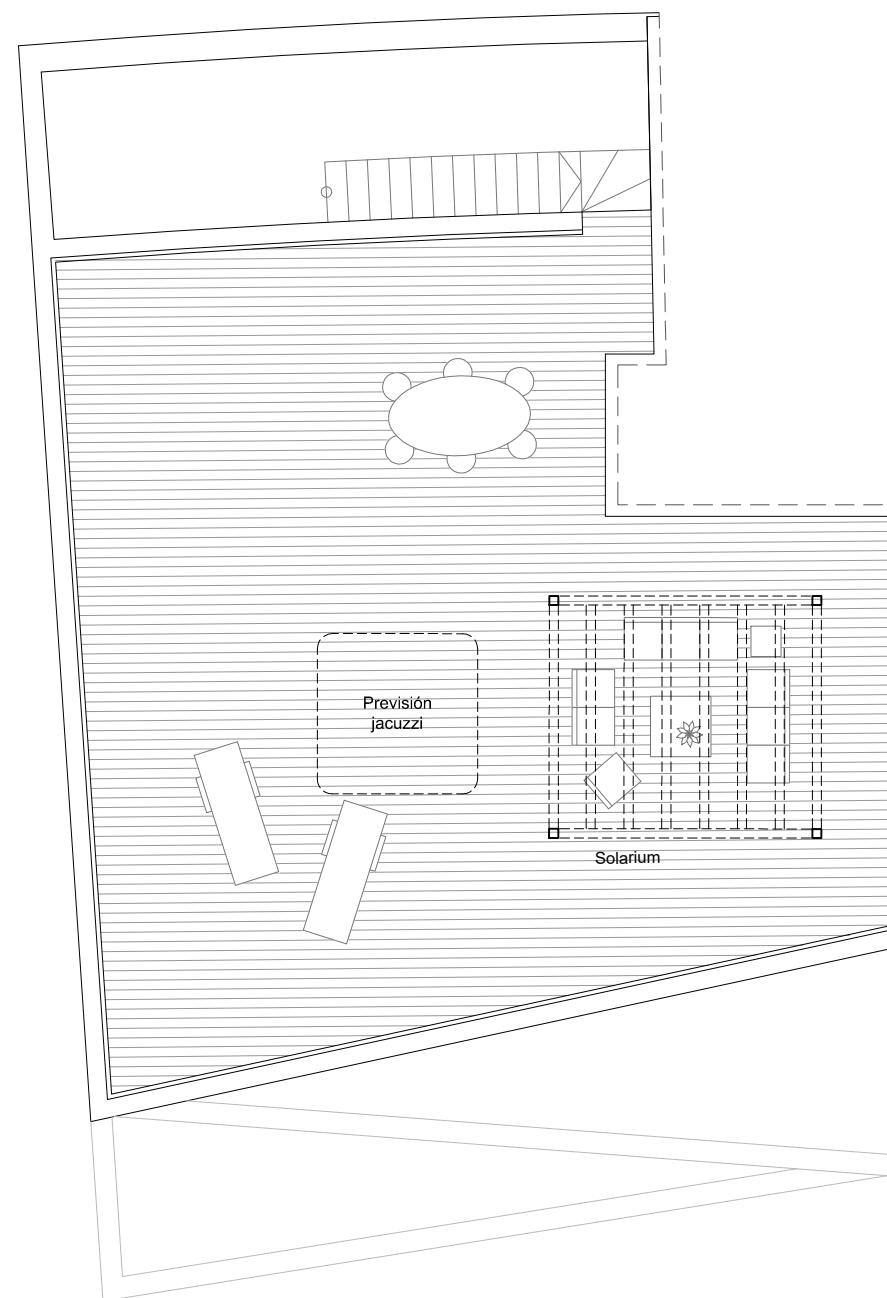
El comprador de una vivienda con solarium y/o terraza anejo y/o terraza jardín anejo tiene sobre los mismos el derecho de uso y disfrute así como la obligación de mantenimiento y limpieza. El comprador de una vivienda con jardín privativo tiene el derecho privativo y exclusivo sobre el mismo.

Podrían producirse pequeñas modificaciones sobre las superficies señaladas por exigencias municipales, por criterios normativos y/o técnicos, aunque sin desvirtuar básicamente el modelo reflejado en la presente ficha de la vivienda.

(*) Anexo 1. Reglamento de información al consumidor en la compraventa y arrendamiento de viviendas en Andalucía.



Planta segunda



Planta ático

nota: **A** AEROTERMIA

